

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2020
SDM-SC-28517/2020

Señor (a):
MARIA CLEMENTINA SANCHEZ ESPITIA
CARRERA 10 A No. 48-40 SUR BL. 7 MZ 39 APTO 301
TELEFONO: 3146964230
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apertura Clausurado
	No Reside		
Fecha 1	DA	ME	AN
Nombre del distribuidor	Nombre del cliente		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
Observaciones	Observaciones		

Olivero Castro Q.
17 MAR 2020
79.301.426
Cra 10A con cde 48 sur del # 48-38 pasa a # 48-44 sur, no hay conjunto

REF: RESPUESTA SDM 28473/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000022793228 de 21 de enero de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "NO EXISTE", hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MARIA CLEMENTINA SANCHEZ ESPITIA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 41695480
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Remitente
Nombre Razon Social: MARIA CLEMENTINA SANCHEZ ESPITIA
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111511000
Envío: YG25533899300

Destinatario
Nombre Razon Social: MARIA CLEMENTINA SANCHEZ ESPITIA
Dirección: Carrera 10 A No. 48-40 Sur Bld. 7 MZ 39 APT. 301
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111511000
Fecha admisión: 16/03/2020 16:19:54

Ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 10 A NO. 48 - 40 SUR BQ 7 MZ 39 AP 301
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ
Correo Electrónico:
Teléfono: 7508563
Teléfono móvil: 3123429056

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

4372

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.052.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 11234215

Fecha Pro-Admisión: 25/01/2010 17:50:30



YG216542954CO

1111 530 Cra 10A # 48-38 para 48-44 no hay comparendo	Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000022793228 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	NIT/CÓDIGO: 309899581 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causal Devolución:	1111 587																													
	Destinatario	Nombre/Razón Social: MARIA CLEMENTINA SANCHEZ ESPITIA/OCG 1E Dirección: KR 10 A No. 46 - 40 SUR BQ 7 MZ 39 AP 301 Tel: 7508583/3123429058 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 111631182 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111530	<table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Relusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contestado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Dirección errada</td> </tr> </table>	RE	Relusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contestado	NR	No reside	FA	FA	Faltado	NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor	Dirección errada				
RE	Relusado	C1	C2	Cerrado																														
NE	No existe	N1	N2	No contestado																														
NR	No reside	FA	FA	Faltado																														
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado																														
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor																														
Dirección errada																																		
Valores	Peso Píscico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dices Contener: Observaciones del cliente: COMPARENDO		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: delimitada Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: delimitada Olive Castro																													
30 ENE 2010 79.301.426 11115871111530YG216542954CO																																		

Sin embargo, se solicitó auditoria en la dirección a la cual fue enviado el comparendo objeto de estudio con el fin de verificar si la dirección existe o no, la cual arrojó la siguiente:

Buenos días Dra. García

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoria de la dirección KR 10 A No. 46 - 40 SUR BQ 7 MZ 39 AP 301 BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico No. 11001000000022793228 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG216542954CO, se informa:

- Dirección No Existe
- Existe KR 10 A con CLL 48 SUR; Pero **No Existe placa 48 - 40 SUR**. Por la KR 10 A con CLL 48 SUR de la placa 48 - 38 SUR pasa a la placa 48 - 44 SUR.
- Posiblemente es dirección antigua pero no se evidencian placas donde se pueda evidenciar la que corresponde a la 48 - 40, ni en la KR 10 A con CLL 48 SUR actual se ubican conjuntos.

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 115 DEL 2019-02-07

Resolución Sancionatoria No. 270236 de 03/26/2019

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

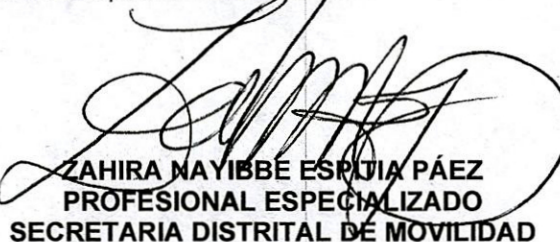
Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



ZAHIRA NAYIBBE ESQUIVIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

RECEIVED
JAN 10 1964

ROOM 100

TO: DIRECTOR, FBI
FROM: SAC, NEW YORK
SUBJECT: [Illegible]

RE: [Illegible]

DATE: [Illegible]

RE: [Illegible]

RE: [Illegible]

RE: [Illegible]

RE: [Illegible]

RE: [Illegible]



RE: [Illegible]

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2020
SDM-SC-28517/2020

Señor (a):
MARIA CLEMENTINA SANCHEZ ESPITIA
CARRERA 10 A No. 48-40 SUR BL. 7 MZ 39 APTO 301
TELEFONO: 3146964230
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM 28473/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000022793228 de 21 de enero de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"NO EXISTE"**, hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	MARIA CLEMENTINA SANCHEZ ESPITIA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 41695480
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 10 A NO. 48 - 40 SUR BQ 7 MZ 39 AP 301	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	7508563	Teléfono móvil:	3123429056



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 11234215

Fecha Pre-Admisión: 25/01/2019 17:50:38



YG216542954C0

1111 530 Cra 10A # 48-38 para 48-44 no hay conjunto	Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000022793228 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3849400 EXT 6310 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111611000 Código Operativo: 1111567	Causal Devoluciones: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reside</td><td>FA</td><td>FA</td><td>Faltado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td>AC</td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td></td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA	FA	Faltado	NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor		Dirección errada				1111 587 UAC.CENTRO CENTRO A
	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																												
	NE	No existe	N1	N2	No contactado																												
	NR	No reside	FA	FA	Faltado																												
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor																													
	Dirección errada																																
Destinatario: Nombre/Razón Social: MARIA CLEMENTINA SANCHEZ ESPITIA/DCC41E Dirección: KR 10 A No. 46 - 40 SUR BQ 7 MZ 39 AP 301 Tel: 7508553/3123429058 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111831162 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111530	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																																
Valores: Peso Físico(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: Ter dd/mm/aaaa																																
Dice Contener: Observaciones del cliente: COMPARENDO	30 ENE 2019 79.301.426																																

Sin embargo, se solicitó auditoría en la dirección a la cual fue enviado el comparendo objeto de estudio con el fin de verificar si la dirección existe o no, la cual arrojó la siguiente:

Buenos días Dra. García

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección KR 10 A No. 46 - 40 SUR BQ 7 MZ 39 AP 301 BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico No.11001000000022793228 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG216542954C0, se informa:

- Dirección No Existe
- Existe KR 10 A con CLL 48 SUR; Pero No Existe placa 48 - 40 SUR. Por la KR 10 A con CLL 48 SUR de la placa 48 -38 SUR pasa a la placa 48 - 44 SUR.
- Posiblemente es dirección antigua pero no se evidencian placas donde se pueda evidenciar la que corresponde a la 48 - 40, ni en la KR 10 A con CLL 48 SUR actual se ubican conjuntos.

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 115 DEL 2019-02-07

Resolución Sancionatoria No. 270236 de 03/26/2019

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

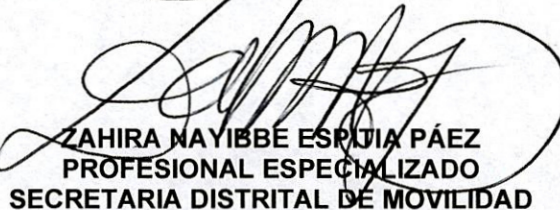
Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÁEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19909

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-28473/ MARIA CLEMENTINA SANCHEZ ESPITIA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-28517 d eI 06 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

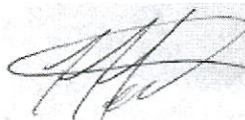
28473.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

